

los ministros, y se reclutaban firmantes para las exposiciones. En todas partes circulaban papeles más ó ménos violentos contra el ministerio Feliú; el tema era que los ministros abusaban de su posición para contrariar la opinión pública, y entibiar ó apagar el entusiasmo por la Constitución, y que so pretexto de acabar con un plan de republicanismo que decían existir, perseguían á los patriotas más decididos separándolos de sus puestos, para ensalzar á otros de antecedentes ó poco conocidos ó contrarios al nuevo régimen.

El día de San Rafael (24 de octubre, 1821) los amigos de Riego en la corte, como queriendo reanimar á los suyos y reponerse del descalabro de las Platerías, dispusieron festejar otra vez al héroe de las Cabezas en el día de su santo. Los reyes habían salido dos días ántes al Escorial, tál vez noticiosos y temerosos de la proyectada demostración. Un numeroso gentío recorrió aquella noche las calles, entonando el himno de Riego, acompañado de instrumentos músicos, y parándose delante de las casas de Morillo y de San Martín, objetos de su resentimiento y de su encono, les cantaron el *Trágala*, concluyendo por apedrear y romper los faroles y cristales. En varias ciudades se ejecutaron actos y demostraciones parecidas, viniendo en algunas las autoridades, como en Granada, donde el marqués de Campoverde obligó á los bullidosos á retirarse con el retrato de su héroe. En Va-

lencia se cometieron algunos atropellos, y se repitieron por mucho tiempo diariamente los insultos.

Deseaban los apasionados de Riego en Zaragoza ocasión de vengarse del jefe político Moreda, que había motivado, decían, la separación de aquel general. Ofreciósele el haber chocado la noche del 28 de octubre (1821) unos vecinos del arrabal con dos ó tres milicianos nacionales, de que resultaron éstos maltratados y desarmados. Hizose cundir al día siguiente la voz de que el jefe político intentaba quitar las armas á la milicia, y reunióse ésta al mismo tiempo que lo hacía también el ayuntamiento con el jefe político para tomar medidas de precaución y de orden. A poco rato se presentaron á la corporación municipal algunos oficiales de la milicia, que tomando el nombre del cuerpo y suponiéndose sus representantes, pidieron que se formase causa á los autores del atentado de la noche anterior, que se les permitiese victorear á Riego como héroe de la independencia española, y que se les facultase para prender á cualquier hombre que bajo un disfráz se presentase armado; añadiendo, que, en atención á haber perdido el jefe político la confianza de la milicia, deseaban cesase en el mando. Algunos otros oficiales que entraron después inculcaron la necesidad de que el jefe político cesase antes que llegara la noche. El ayuntamiento contestó que sobre el suceso de la noche anterior se estaba ya instruyendo sumario; que

podían victorear á Riego, puesto que nunca se les había prohibido; se les facultaba para prender á cualquiera que encontrasen disfrazado con armas, y que respecto á la cesacion del jefe político no estaba en sus atribuciones. Mas tomando entonces la palabra Moreda, dijo, que en circunstancias tan difíciles, y puesto que había perdido la confianza pública, según los comisionados manifestaban, hacia con gusto el pequeño sacrificio de cesar en sus funciones para evitar mayores males, deseando que de este acto resultara la paz y la tranquilidad del pueblo.

Informado de estos hechos el gobierno, el ministro de la Gobernación Feliú pasó una fuerte comunicacion á Moreda (2 de noviembre, 1821), condenando altamente su conducta, declarando nulos todos los actos tumultuarios del 29, y principalmente su dimision, y mandándole que inmediatamente volviera á encargarse del gobierno político de la provincia. Al propio tiempo llegaban al gobierno exposiciones, ya del pueblo, ya de la oficialidad entera de algunos batallones de la milicia, expresando que ni la milicia ni el pueblo habían tomado parte alguna en los sucesos del 29, que el jefe político no había perdido la confianza de la una ni del otro, que todo había sido obra de unos pocos genios turbulentos que trabajaban por alterar el sosiego de la capital, añadiendo los oficiales que ellos y los milicianos no podían soportar que se empañara así el brillo del cuerpo, pidiendo que se

mandara formar por un tribunal justificacion completa del modo como se había forzado al jefe político á hacer dimision, y que se procediera contra los autores de aquella violencia con arreglo á las leyes, de manera que el buen nombre de la milicia voluntaria de Zaragoza quedara en el lugar y buen nombre que le correspondia (1).

Mucho más alarmantes y de más gravedad fueron los sucesos de Sevilla y de Cádiz. En ambas poblaciones habían permitido las autoridades el paseo del retrato de Riego que el gobierno tenía prohibido. Era capitán general de Andalucía don Manuel Velasco, gobernador de Cádiz el brigadier don Manuel Francisco Jáuregui, ambos tenidos por exaltados. El gobierno los depuso, y nombró para el primer cargo al general don Tomás Moreno Daoiz, ex-ministro de la Guerra, y para el segundo, á don Francisco Javier Venegas, marqués de la Reunion, que mandando en la Coruña cuando el alzamiento de 1820 había sido depuesto y arrestado, y estaba desde entonces en situacion pasiva. El nombramiento de una autoridad de estos antecedentes produjo un alboroto en Cádiz, á cuya cabeza se puso el mismo gobernador Jáuregui, que representó al gobierno sobre lo desacertado de aquella providencia. Venegas, noticioso de lo que pasaba, renunció

(1) Todos estos documentos, Gaceta extraordinaria del 4 de con copia del acta del ayuntamiento del 29, se publicaron en noviembre.

su nuevo mando. El baron de Andilla, nombrado en su lugar, se puso en camino, pero al llegar á Jerez de la Frontera, intimáronle varios oficiales en nombre del gobernador de Cádiz que no pasase adelante, con lo que retrocedió protestando contra esta violencia. Jáuregui comunicó á Sevilla lo que habia hecho, y esta ciudad resolvió, imitando á Cádiz, no admitir al nuevo capitan general, ni al jefe político don Joaquin Albistu, nombrado tambien en reemplazo de don Ramon Escobedo, uno de los motores de la rebelion, y las autoridades de Sevilla representaron al rey en el mismo sentido que lo habian hecho las de Cádiz.

Gran conflicto era éste para el gobierno, que se veia contrariado y resistido hasta por las autoridades militares y políticas. El partido moderado prorumpia y se desahogaba en invectivas contra los que así infringian las leyes y quebrantaban el principio de autoridad: mientras los exaltados, aun los que interiormente reprobaban aquellos excesos, se alegraban de todo lo que fuera promover embarazos y apuros á un gobierno que decian contrariar los sentimientos patrióticos, con la esperanza de un cambio ministerial. Los lances de Cádiz y Sevilla hicieron gran ruido en la córte, y el gobierno creyó necesario apelar á las Córtes y darles cuenta y pedir su cooperacion para salir de tan grave conflicto, que fué el caso en que dijimos haber tenido las Córtes que interrumpir la majestuosa marcha de sus tareas.

Inicióse la cuestion con un mensaje que en la session del 26 de noviembre (1821) presentaron todos los ministros á nombre del rey, poniéndole en manos del presidente. El documento decia así:

«Con la mayor amargura de mi corazon he sabido las últimas ocurrencias de Cádiz, donde so pre-
 »testo de amor á la Constitucion se ha hollado ésta,
 »desconociéndose las facultades que la misma me concede. He mandado á mis secretarios del Despacho
 »que presenten á las Córtes la noticia de tan desagradable acontecimiento; en la íntima confianza de que,
 »penetradas de él, cooperarán enérgicamente con mi
 »gobierno á que se conserven ilesas, así como las libertades públicas, las prerogativas de la corona, que
 »son una de sus garantías. Mis deseos son los mismos
 »que los de las Córtes, á saber, la observancia y la consolidacion del sistema constitucional: pero las
 »Córtes conocen que tan opuestas son á él las infracciones que pudieran cometer los ministros contra los
 »derechos de la nacion, como las demasías de los que atentan contra los que la Constitucion asegura al
 »trono. Yo espero que en esta solemne ocasion las
 »Córtes darán á nuestra patria y á la Europa un nuevo testimonio de la cordura que constantemente las
 »ha distinguido, y que aprovecharán la oportunidad que se les presenta para contribuir á consolidar del
 »modo mas estable la Constitucion de la monarquía,
 »cuyas ventajas no pueden esperimentarse, y aun es-

»tarian espuestas á perderse, si no se contienen al
»nacer los males que empezamos á sentir.—San Lo-
»renzo, 25 de noviembre de 1821.—FERNANDO.»

Leído que fué, hizo el ministro de la Guerra una relacion de los sucesos que motivaban el mensaje, todo lo cuál produjo gran sensacion en las Córtes, que hasta entonces se habian mantenido como estrañas á la agitaciones políticas de fuera. Presentáronse una tras otra dos proposiciones, una del señor Sancho, otra del conde de Toreno, la primera para que se nombrase una comision que examinando el mensaje propusiese la conducta que habia de seguir el Congreso en aquellas circunstancias, y la segunda, para que sin perjuicio de lo que se hiciera después se nombrára desde luego otra que redactára un proyecto de contestacion al mensaje. Ambas fueron aprobadas, y en el mismo dia se contestó al rey lo siguiente:

«Señor: las Córtes extraordinarias, al paso que
»han recibido con el mayor aprecio la nueva prueba
»de confianza que V. M. se ha dignado darles en su
»mensaje del 25 del corriente, han visto con el ma-
»yor pesar el motivo que la produce. No se equivo-
»ca V. M. en el concepto que tiene formado de los
»sentimientos de los representantes de la nacion. Las
»Córtes, que nunca podrán menos de desaprobare al-
»tamente cualquier in subordinacion ó exceso contra
»el orden público, cualquier falta de respeto á las
»leyes, están dispuestas como siempre á cooperar con

»todo el lleno de sus facultades constitucionales para
»que ni las libertades públicas, ni la autoridad legí-
»tima de V. M. sufran el mas leve menoscabo; ínti-
»mamente persuadidas de que sin la conservacion de
»estos sagrados objetos no puede haber Constitucion
»en España, ni tener la debida seguridad y garantía
»los españoles, si no la tienen igualmente las prero-
»gativas que la misma ley fundamental señala al go-
»bierno. Las Córtes, pues, renovando á V. M. con
»este motivo sus inalterables sentimientos de lealtad
»al trono y de amor á vuestra augusta persona, van
»desde luego á tomar en la mas seria consideracion
»cuanto V. M. se ha servido manifestarles, y esperan
»dar á V. M. y á toda la nacion un nuevo testimonio
»de que nada omitirán para consolidar el régimen
»constitucional, que es inseparable del orden y de
»la rigurosa observancia de las leyes. Madrid 26 de
»noviembre de 1821.—Señor.—Francisco Martínez
»de la Rosa, presidente.—Diego Medrano, diputado
»secretario.—Juan Palarea, diputado secretario.—
»Fermin Gil de Linares, diputado secretario.—Lucas
»Alaman, diputado secretario.»

Esta contestacion, digamos así, provisional, re-
velaba ya bastante el espíritu del Congreso, enteramente favorable á la prerogativa del trono y á la autoridad del gobierno. En la sesion del 9 de diciembre (1821) leyó el señor Calatrava el dictámen de la segunda comision, con la singularidad de estar el dic-

támen dividido en dos partes, de las cuales la una habia de discutirse ántes y con independenciam de la otra que iba en pliego cerrado, y que no habia de abrirse hasta que la primera estuviese discutida y aprobada. Este desusado método naturalmente habia de ser, como lo fué, impugnado y combatido, pero asegurando los individuos de la comision que en este caso especial el decoro de la nacion, de las Córtes y del Rey, juntamente con la causa de la libertad, estribaban en separar la segunda parte de la primera, se puso á votacion este procedimiento, y fué aprobado por 114 votos contra 64. Con esto se señaló para el 11 la discusion de la primera parte, que era la conocida, y en la cuál, despues de hacer la comision un minucioso relato de los sucesos, proponia el mensaje que se habia de dirigir al rey, en que se leian, las notables y principales frases siguientes:

«Las Córtes están bien convencidas de que el ol-
»vido de estos principios (los que la comision habia
»sentado) conduciria inmediatamente la sociedad á
»una total disolucion; y que, cualquiera que sea el
»pretexto que se alegue para autorizarle, el abismo
»de calamidades que se abriria no seria menos pro-
»fundo, sin que alcanzase á cerrarle el tardío arre-
»pentimiento de aquellos que despues de haber re-
»conocido su error pretendiesen buscar su defensa,
»ó disculpar su insubordinacion, suponiendo que ha-

»bian tenido que ceder á demasías, en vez de obede-
»cer solamente á la voz de su deber y de la razon.—
»Pero los jefes políticos y comandantes generales de
»Cádiz y Sevilla, no solo se han excedido, sino que
»no han reparado que con su conducta contribuian á
»legitimar, si posible fuese, las maliciosas imputa-
»ciones con que los fautores del despotismo pretenden
»desacreditar las instituciones liberales, y persuadir
»que es incompatible la libertad con el órden.—Las
»Córtes, señor, por tanto, no pueden menos de ma-
»nifestar á V. M. y á toda la nacion del modo mas
»terminante, que desaprueban altamente unos suce-
»sos que podrán mirarse como precursores de males
»incalculables, si no se atajan en su origen, y cre-
»yendo por una parte que la inobediencia de los je-
»fes políticos y comandantes generales de Cádiz y Se-
»villa debe ser hija principalmente del error, y por
»otra que la lealtad, la ilustracion y patriotismo que
»tanto distinguen á aquellas ciudades no pueden ha-
»cer dudoso por un momento el triunfo del órden y
»de las leyes, han resuelto como medida preliminar
»hacer la solemne declaracion, de que unos y otros
»han debido y deben obedecer y cumplir fielmente
»las providencias de V. M. que no han llevado á
»efecto; bien seguras las Córtes de que esta resolu-
»cion será bastante para que aquellas autoridades,
»con todos los que á su ejemplo se hayan extravia-
»do, vuelvan á entrar en la senda de sus deberes,

»sin poner á la representacion nacional en el amargo
 »conflicto de tener que adoptar otras medidas.—Las
 »Córtes se complacen en ofrecer á V. M. en esta re-
 »solucion un testimonio de los sentimientos que las
 »animan, etc.»

Hablaron en contra Florez Estrada, Quiroga, Gasco, Vadillo y otros; en pró Calatrava, Toreno, Martinez de la Rosa, el ministro de la Gobernacion y algun otro. Apoyábanse los impugnadores del dictámen en la impopularidad de los ministros, de quienes se podia dudar si mandaban constitucional ó inconstitucionalmente; en que los pueblos y las autoridades de Sevilla no habian dicho que no obedecian, sino que no reconocian ninguna orden espedida por el actual ministerio; que su repugnancia no era al gobierno, sino á las personas de los ministros, los cuales por otra parte habian enviado á gobernar los pueblos y mandar las armas en las ciudades mas adictas á la libertad, y donde existian los asesinos del 10 de marzo, á sujetos de antecedentes contrarios al régimen constitucional. Pero nada podian responder á argumentos tan precisos como los que hacia, por ejemplo, García Page: «El rey ¿ha sido desobedecido, sí ó nó? El rey, »cuando ha mandado y no ha sido obedecido, ¿ha »mandado usando de las facultades que la Constitu- »cion le da? ¿El rey puede haber sido desobedecido »sin infringirse la Constitucion? Cuando una perso-

»na ó autoridad desobedece al gobierno es criminal;
 »pero no así cuando la nacion se une á esta desobe-
 »diencia por alcanzar su libertad; y si se examinan
 »las exposiciones que se han hecho acerca de los acon-
 »tecimientos de que se trata, se verá que no hay una
 »en que se haya aprobado la obediencia á la autoridad
 »constituida, etc.»

Fué, pues, aprobada la primera parte del dictámen en votacion nominal por 130 votos contra 48; y á la comision que se nombró para llevarle al rey, compuesta de diez y seis diputados, contestó S. M. en estos términos: «La satisfaccion con que recibo el mensaje »de las Córtes templa en parte el dolor que no puede »menos de causarme el motivo que la produce. Una »desobediencia manifiesta á mi voluntad, ejercida »dentro de los límites constitucionales, es un mal »que debe sofocarse desde el principio, ó la Constitu- »cion pelagra.»

Abrióse en la sesion del dia siguiente (12 de diciembre, 1821) el pliego cerrado que contenia la segunda parte del dictámen. El documento, aunque extenso, es tan importante que merece todo él ser conocido de nuestros lectores, porque no hay nada que revele mejor las ideas, el espíritu y la tendencia de la mayoría de aquellas Córtes. Decia así:

«La Comision encargada de examinar el mensaje de Su Majestad, leído en la sesion de 26 de noviembre, despues de haber manifestado en la primera parte del

informe su dictámen acerca de los desagradables sucesos de Cádiz que lo motivaron, y consiguiente á lo que tenia ofrecido, pasa en esta segunda á indagar las causas de los males que en aquel se anuncian; males que por desgracia se dejan ya sentir demasiado, y á proponer los remedios que á su juicio podrian aplicarse, para que sofocando aquellos al nacer, se conserven tan ilesas las prerogativas constitucionales del trono, como las libertades públicas, y se consolide de un modo estable nuestra Constitucion, ídolo de todos los verdaderos españoles, y la sola que podia llevarlos á la prosperidad á que por tantos títulos se han hecho acreedores.

»La comision entiende que si bien pueden provenir en gran parte los desórdenes que se experimentan de la conducta de los gobernados, tambien puede tener algun lugar en ellos la de los agentes principales del gobierno, esto es, la de los ministros de S. M.; y entrará, aunque con dolor, en esta desagradable averiguacion, por exigirlo así el mismo espediente de Cádiz y Sevilla, los acontecimientos públicos que tienen en espectacion á los verdaderos amantes de la patria, y la confianza que el rey dispensa á las Córtes en su citado mensaje.

»Examinando este punto en su origen, encuentra la Comision que las circunstancias en que los más de los actuales ministros entraron al desempeño de sus importantes funciones no fueron las más apropósito para poder adquirirse la confianza pública. Planes subversivos, de que públicamente se instruyó á las Córtes en sesion de 20 de marzo, conspiraciones de varias clases contra el sistema constitucional, y partidas de facciosos, que casi simultáneamente aparecieron en varios puntos de la monarquía, hacian harto difíciles los primeros ensayos del

ministerio; y los patriotas que contemplaban en todos estos movimientos amenazada la existencia del sistema constitucional, llenos de la agitacion que es natural en semejantes coyunturas, no apartaban su vista perspicáz de las operaciones del ministerio, esperando que, pues tenia reunidos bastantes datos que manifestaban la calidad y estension de la conjuracion, no podria menos de encontrar su foco, y las manos que la dirigian; la expectativa pública fue frustrada por entonces; perdióse el hilo de la trama, y esto pudo contribuir á que aumentándose las inquietudes no lograrse el ministerio toda aquella confianza pública que en sus primeros pasos le era tan necesaria, y de que se enagenó después con la separacion de algunos de los jueces interinos de Madrid que entendian en las causas de conspiracion, á pesar de que la voz pública aseguraba haberlos consultado en primer lugar el Consejo de Estado para la propiedad de sus plazas. Este pequeño accidente, que en otro caso apenas llamaria la atencion, es tal vez uno de los motivos que más poderosamente han influido en el triste estado en que yace la recta administracion de justicia; porque los jueces deben caer naturalmente en el desaliento cuando ven que la carrera no se abre al que persigue con la vara de la ley al delincuente, sino al que adula y se prosterna ante el poder.

»El espíritu público, agitado de recelos y temores, se manifestó bien á las claras en el clamor general de todas las provincias, pidiendo Córtes extraordinarias. La necesidad que tuvieron entonces los representantes de la nacion de interponer su peticion al rey para satisfacer los votos de los buenos y las necesidades de la patria, debió dar fundamento á las sospechas de que el ministerio, ó no conocia en toda la estension los males que nos amena-